

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 20001-4003-007-2020-00701-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COOASMEDAS", NIT:  
860.014.040-6

DEMANDADO: RUSELY PATRICIA JULIO HERNÁNDEZ, CC 1.065.598.678

PROVIDENCIA: CORRECCIÓN OFICIOSA AUTO

ASUNTO A TRATAR

Revisada la actuación se observa que en el auto de fecha 17 de abril de 2023, el estrado incurrió en un error involuntario, al ordenar la entrega de depósitos judiciales hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES de pesos (\$25.000.000), cuando lo solicitado fue VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$25.500.000). Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. se dispone CORREGIR el auto en mención, en el sentido de precisar que el valor correcto a entregar a la parte demandante es la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.000)**, tal como fue solicitado. Las demás partes del pronunciamiento no sufren ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc7a067897fc4ca086e8d1e3e009dc79bb3d51987e96af8ffa352a7696c5d4b**

Documento generado en 20/04/2023 06:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>